



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0119-2025-MDL

Lurigancho, 11 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N.º 000590-2025-MDL/OGAF-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Memorándum N.º 001013-2025-MDL/GM de la Gerencia Municipal, sobre la propuesta de designación del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6 y numeral 17) del artículo 20 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos, el designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción (...);

Que, mediante Ordenanza N.º 345-MDL, se aprueba el nuevo Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el mismo que en el artículo 90 establece las funciones de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, con el Informe N.º 000590-2025-MDL/OGAF-OGRH la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realiza la verificación de inexistencia de impedimentos para el ejercicio de la función pública, señalando que el Ing. Agustín Curu Díaz cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley N.º 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones” y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, Reglamento modificado por el Decreto Supremo N.º 127-2024-PCM; para ser designado como Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, quien además no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, toda vez que no cuenta con antecedentes en los registros de REDAM, REDERECI- OREDJUM. RNSSC y la Plataforma Debida Diligencia. En ese sentido, emite opinión favorable respecto a la designación del Ing. Agustín Curu Díaz como Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, estando vacante el cargo de Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Gerente Municipal en aplicación al numeral 17) del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el informe favorable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone designar como Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lurigancho al Ing. Agustín Curu Díaz;

Por lo que estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir del 14 de abril de 2025, al Ing. Agustín Curú Díaz en el cargo de confianza de Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulados por el Decreto Legislativo N.°1057 y normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el registro y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y al Ing. Agustín Curú Díaz y **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurigancho (<https://munichosica.pe/>) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL